CARGO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº394-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 18 de septiembre de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°13951-2017, interpuesta por MARLENI CIRILA GALLEGOS POZO sobre divorcio ulterior, así como el informe N°554-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°10505-2017, los cónyuges CARLOS ELÍAS ESPINOZA AÑAZCO y MARLENI CIRILA GALLEGOS POZO, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal N°254-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberos relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley ut supra, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos 02 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementerio rta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los ás requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud esentada:

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° -- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre CARLOS ELÍAS ESPINOZA AÑAZCO y MARLENI CIRILA GALLEGOS POZO, contraído el 03 de enero de 1997 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE